



Vigilada Mineducación

# PÓLIZA

## ACCIDENTES ESTUDIANTILES

No 100542

Vigencia: desde 01/02/2026 hasta el 31/01/2026



Se considera accidente estudiantil todo hecho fortuito, ajeno a la voluntad del asegurado, producido por causas externas y súbitas, es decir, que ocurren de manera repentina y ocasionan lesiones corporales que requieren atención inmediata.

La Universidad El Bosque trabaja **permanentemente por la seguridad y el bienestar de sus estudiantes. Como parte de los beneficios institucionales**, cuenta con una póliza estudiantil de accidentes personales que brinda protección ante eventualidades y ofrece las siguientes coberturas:

| AMPARO  | VALOR        |
|---|--------------|
|   | ASEGURADO    |
| Muerte accidental   | \$9.000.000  |
| Muerte por cualquier causa  | \$9.000.000  |
| Gastos médicos por enfermedades amparadas                             | \$4.500.000  |
| Invalidez accidental y/o desmembración                                | \$9.000.000  |
| Rehabilitación integral por invalidez por accidente                   | \$17.000.000 |
| Gastos médicos por accidentes   | \$7.000.000  |
| Gastos médicos por enfermedades tropicales infecciosas                | \$4.500.000  |
| Gasto de traslado por accidente                                       | \$1.500.000  |
| Gasto médico por riesgo biológico                                     | \$4.000.000  |
| Auxilio funerario por muerte accidental                               | \$3.500.000  |
| Renta diaria por hospitalización                                      | \$3.500.000  |
| Renta Diaria por Hospitalización en Unidad De Cuidados Intensivos     | \$100.000    |
| Auxilio de matrícula o pensión por accidente                          | \$400.000    |
| Auxilio educativo por muerte accidental de los padres                 | \$1.500.000  |
| AMPAROS BENEFICIO LOS TOMADORES / INSTITUCIONES EDUCATIVOS            |              |
| Auxilio por muerte accidental de docentes y/o personal administrativo | \$600.000    |

Tenga en cuenta que la póliza estudiantil no reemplaza la obligación de estar afiliado al Plan Obligatorio de Salud (POS).

Por lo tanto, en caso de que la atención médica supere los valores de cobertura establecidos en la póliza, será su EPS la entidad responsable de continuar con la atención y asumir los gastos derivados de la misma.



Para recibir atención en un centro de salud, el estudiante o su acompañante debe comunicarse con la Línea de Atención Integral: (601) 744 3718, donde deberá notificar el accidente.

Desde esta línea se brindará orientación sobre el procedimiento a seguir y el centro de atención más cercano para garantizar la atención médica inmediata.